

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2021-00080.-

A despacho del señor Juez comunicando que en el presente asunto el ente Notarial atendió el requerimiento ordenado en auto admisorio de la demanda, allegando para el caso, mediante la apoderada judicial de la demandante, la respuesta solicitada con relación a la corrección de Registro Civil de Defunción del señor JOSE MIGUEL ARANGO ECHEVERRI. Pasa para el trámite subsiguiente.
Armenia Quindío, agosto 6 de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2021-00080

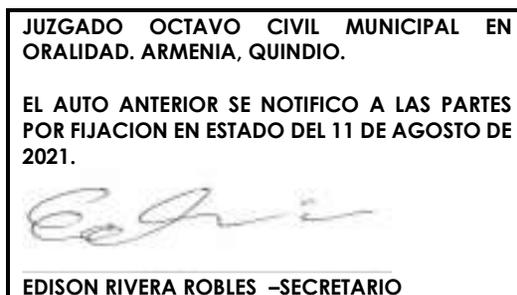
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno. (2021)

En consideración a la constancia que antecede y como quiera que el tramite subsiguiente en el presente PROCESO de Jurisdicción Voluntaria, para la anulación o corrección de Registro de Defunción, promovido a través de apoderado judicial por JOSÉ MIGUEL ARANGO PERDOMO y otros., habida consideración a que las partes involucradas allegaron los escritos respectivos, se estima que no se hace necesario decretar y practicar ningún elemento de convicción, pues, con lo recopilado hasta este instante, es dable promulgar el sentenciamiento de fondo que finiquite la instancia, razón por la cual, atemperado en el contenido del numeral 2º, del inciso 3º, del artículo 278 de la misma obra, se dispone Dictar SENTENCIA ESCRITA, dentro del término fijado en el artículo 120 ibidem.-

Por secretaría, inclúyase en el listado de expedientes a Despacho para dictar la sentencia, el cual se fija en un lugar visible de la Secretaría, en el que se anotará la fecha en que el mismo pasa a Despacho para dicha finalidad, lo cual ocurrirá una vez la presente providencia alcance Ejecutoria. -

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c09931ab6e65de381074152dafcea156d1660fd5cfc27e93c66fa6e5ceb6e493

Documento generado en 10/08/2021 10:31:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>